



El empleo
es de todos

Mintrabajo

5-1060

Medellín

Doctor
Jorge Antonio Londoño
Subdirector del Centro de la Innovación,
la Agroindustria y la Aviación
SENA
Rionegro

No: 05-2-2021-002139
30/01/2021 12:56:01 P.M.

ASUNTO: Autorización Contratación Instructores

Apreciado doctor Londoño:

De acuerdo a su solicitud referente al asunto con memorando con radicado No. 9-2021-000469, recibido el 21/01/2021 nos permitimos remitir: El anexo No. 4 debidamente firmado, de acuerdo con el cuadro del Plan de contratación, con un total de 2 contratos autorizados (Formación Titulada y/o Complementaria en el Área de Gestión y Desarrollo Empresarial) por valor total de \$85.800.000. Recuerde que el número de autorización corresponde al número y fecha del radicado en OnBase.

Igualmente les recordamos lo siguiente:

- Partimos de la buena fe y planeación con que ustedes y sus equipos de trabajo ingresaron la información en el Plan Anual de Adquisiciones 2021, lo cual debe generar el cumplimiento de Objetivos y Metas de cada uno de los Centros de Formación para el 2021, generando así procesos de calidad que soportan toda la Ejecución de la Formación Profesional Integral como Misión Institucional y reflejará lo trazado en el Plan Estratégico Regional y Nacional.
- Tenemos como premisa de que una vez aprobadas estas solicitudes la continuidad del proceso precontractual, contractual y post contractual lo realizaran siguiendo todas las normas y lineamientos nacionales y con la respectiva conservación física, en medio magnético y/o virtual.
- Se recuerda que el plazo de ejecución no puede exceder el 22 de diciembre 2021, de acuerdo a la Resolución 1-11403 del 9 de noviembre de 2020, Artículo 1°, de la Dirección General.

Cordialmente,


Juan Felipe Rendón Ochoa
Director Regional

NIS: 2021-02-010303

Revisión Curricular: Janeth Martínez *Janeth Martínez*
Aprobó: Juan Carlos Montoya *Juan Carlos Montoya*

Coordinación Regional de Formación Profesional Integral- Regional Antioquia

Calle 51 No. 57 - 70 Piso 10 - Medellín - PBX (57 4) 5760000

www.sena.edu.co

📞 📧 📱 SENAComunica



Certificado No. SC-CER339681-1
Certificado No. CO-SC-CF339681-1

GD-F-011 V.05



MEMORANDO DE CONTRATACIÓN SENA REGIONAL ANTIOQUIA	
Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	Regional Antioquia, Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación
Descripción breve de la solicitud:	Contratación de Instructores área de gestión y desarrollo empresarial
Tipo de formación o programa:	Regular
Cantidad de contratos:	Dos (2)
Valor total de la contratación:	Ochenta y cinco millones ochocientos mil pesos M/CTE (\$85.800.000).
CDP:	CDP 8021 del 20 de enero de 2021
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	

**JORGE ANTONIO LONDOÑO
SUBDIRECTOR DE CENTRO**



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

CONSIDERANDO

Que el Centro de la innovación la Agroindustria y la Aviación, requiere contratar los servicios profesionales de carácter temporal de **Dos (2)** instructores para ejecutar el objeto relacionado a continuación y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de la innovación la Agroindustria y la Aviación; y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro, para ejecutar el siguiente objeto: “Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y/o complementaria presencial y/o no presencial, en los programas del área de gestión y desarrollo empresarial, en el Centro de la Innovación, la agroindustria y la aviación”, conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los


JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
Director Regional Antioquia SENA



Vo.Bo. Jorge Antonio Londoño, Subdirector Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación.

Vo.Bo. Pedro Luis Hincapié, Coordinador grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Luis Ubeimar Valencia Agudelo – Centro de Formación.
Revisó: Carlos Mario Álvarez Martínez - Apoyo Jurídico del Centro

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

CONSIDERANDO

Que Subdirección del Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación del SENA Regional Antioquia, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar **dos (2)** instructores para ejecutar siguiente objeto igual: Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y/o complementaria presencial y/o no presencial, en los programas del área de gestión y desarrollo empresarial, en el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el subdirector del Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación en los estudios previos, y la asignación presupuestal, respaldado por el **CDP 8021 del 20 de enero de 2021**; es procedente otorgar la autorización solicitada, con el fin de satisfacer la necesidad arriba mencionada.

En consecuencia, la dirección Regional de la Regional Antioquia.

AUTORIZA

Al Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación a contratar los servicios de **dos (2)** instructores con el siguiente objeto igual: Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y/o complementaria presencial y/o no presencial, en los programas del área de gestión y desarrollo empresarial, en el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación.

Dada en Medellín, 20 de enero de 2021.


JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
Director Regional

Vo. Bo Astrid Elena Marín Arango, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo intercentros de complejo norte.



Vo.Bo. Jorge Antonio Londoño, Subdirector Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación.

Proyectó: Jenniffer Salazar Henao – Centro de Formación.

Revisó Jurídicamente: Apoyo Jurídico Despacho de la Regional

012139

PLAN DE CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DEL DIRECTOR REGIONAL												
En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 72 de la Ley 50 de 1993, el inciso segundo del artículo 3 del Decreto 1737 de 1996, modificado por el artículo 1 del Decreto 2009 de 1998, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1156 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1002 de 2015 y las Resoluciones Nos. 2231 del 23 de diciembre de 2013, 018 y 019 del 8 de enero de 2014.												
RELA: En este formato de subrogación podrá relacionarse en un mismo de 3 objetos contractuales												
CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGRICULTURA Y LA AVIACION												
FECHA: 20/01/2017												
No. ITEM	OBJETO CONTRACTUAL	OBLIGACIONES PRINCIPALES (línea 3)	CONTRATISTA		NIVEL DE FORMACION	MESES EXPERIENCIA	NUMERO DE CONTRATISTAS	CONTRATO		VERIFICACION A CARGO DE SECRETARIA		
			OBJETOS	JUSTIFICACION OBJETOS IGUALES				PLAZO DE DURACION (En meses)	VALOR DE VALOR MES	VALOR TOTAL DEL VALOR X MES	¿Existencia de antecedentes contractuales similares?	¿Esta debidamente autorizada la contratación con objeto similar?
1	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA EL MANEJO DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION EN EL CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGRICULTURA Y LA AVIACION. El contratista deberá ser responsable de la gestión de la información y la comunicación en el centro de la innovación, la agricultura y la aviación. El contratista deberá ser responsable de la gestión de la información y la comunicación en el centro de la innovación, la agricultura y la aviación. El contratista deberá ser responsable de la gestión de la información y la comunicación en el centro de la innovación, la agricultura y la aviación.	1. Prestar los servicios de asistencia administrativa en el manejo de la información y la comunicación en el centro de la innovación, la agricultura y la aviación. El contratista deberá ser responsable de la gestión de la información y la comunicación en el centro de la innovación, la agricultura y la aviación. El contratista deberá ser responsable de la gestión de la información y la comunicación en el centro de la innovación, la agricultura y la aviación. El contratista deberá ser responsable de la gestión de la información y la comunicación en el centro de la innovación, la agricultura y la aviación.	TECNICO DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA. Experiencia en el manejo de la información y la comunicación en el centro de la innovación, la agricultura y la aviación. Experiencia en el manejo de la información y la comunicación en el centro de la innovación, la agricultura y la aviación. Experiencia en el manejo de la información y la comunicación en el centro de la innovación, la agricultura y la aviación.	2	11	3.900.000 \$	41.000.000 \$	SI	SI	SI	SI	
TOTAL								2		510.000.000		

Subdirector Centro de la Innovación, La Agricultura y la Aviación.

CRISTINA INFANTE OCHOA
ANITA PARRA
JUAN FELIPE ROMERO
DIRECTOR REGIONAL



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO:	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y/o complementaria presencial y/o no presencial, en los programas del área de gestión y desarrollo empresarial, en el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 de este documento y el anexo 2 – Plan de contratación instructores.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 de este documento y el anexo 2 – Plan de contratación instructores.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total la suma de ochenta y cinco millones ochocientos mil pesos M/CTE (\$ 85.800.000) Esta suma será pagada por el SENA a cuarenta y dos (2) contratistas en mensualidades vencidas hasta de Tres millones novecientos mil pesos M/CTE (\$ 3.900.000) cada uno y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo a la vigencia contractual. Lo anterior, conforme a lo establecido en el numeral 7 de este documento, el anexo 2 plan de contratación, y según la tabla de honorarios de instructores publicada en los lineamientos operativos del PLAN DE ACCIÓN 2021.
PLAZO:	Hasta Once (11) meses calendario, sin superar el calendario académico de formación profesional para la vigencia 2021 y contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El domicilio contractual principal será en el municipio de Rionegro, en el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación, además de los municipios de La Ceja, Guarne, El Retiro, El Santuario, Marinilla, El Carmen de Viboral, La Unión y San Vicente.
SUPERVISOR:	El supervisor del contrato estará a cargo del servidor público de planta del centro de la innovación la agroindustria y la aviación que designe por escrito el subdirector del centro, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la resolución del SENA No. 1-1471 de 2020, por la cual se adopta el manual de supervisor e interventoría, o la que la modifique o reemplace.
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector del Centro Ordenador del Gasto

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación del SENA Regional Antioquia, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

La transformación generada por la alineación de nuevas tecnologías conlleva al fortalecimiento en las competencias de los trabajadores y esto obliga a la Institución a generar propuestas de formación pertinentes que atiendan las necesidades específicas de cada región según su vocación económica, para que las empresas mejoren su posicionamiento en los mercados y se puedan ampliar las posibilidades de mejoramiento social, económico y productivo del país.

“Con lo anterior, y teniendo en cuenta los pilares del Plan Estratégico 2018-2022 que orientan todo el accionar de la Entidad SENA hacia el logro de resultados transformacionales que impacten el emprendimiento, la productividad, la equidad y la generación de empleo decente para la nación, aportando de manera significativa al bienestar y la equidad del país como ejes fundamentales del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, del gobierno, se presentan los siguientes lineamientos:

- Doble Titulación: el SENA viene trabajando en el rediseño del programa, de forma articulada con el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Educación Nacional. Para 2021 esperamos tener lista la nueva estrategia con el fin de garantizarles a nuestros jóvenes inclusión productiva, con vocación productiva en las regiones.
- Sistema Nacional de Cualificaciones: el SENA participa en su creación e implementación, el cual busca –para facilitar la coordinación efectiva de la institucionalidad para promover la articulación entre educación formal y formación profesional–, que responda a su vez a las necesidades del mercado de trabajo, la productividad y el desarrollo social del país.
- Transformación empresarial: con el fin de aportar a la productividad y competitividad del país, el SENA le apuesta al impulso de la cuarta revolución industrial para jalonar la modernización productiva de las empresas del país.
- El SENA como brazo operativo de la Economía Naranja: la entidad se compromete a fortalecer la calidad y pertinencia de sus programas de formación, de cara a la empleabilidad, el emprendimiento y las últimas tendencias para el fortalecimiento de la economía naranja en el país.”

Es así como, en un contexto de competitividad empresarial, el SENA en su misión, tiene la responsabilidad de formar talento humano altamente calificado, con un enfoque integral, en el cual se establece el fortalecimiento de competencias tanto técnicas como humanas. En esta perspectiva, la formación profesional es más exigente y debe contar con un enfoque que permita estar atentos para atender lo económico y lo social, que fortalezca las habilidades, destrezas y hábitos necesarios para fortalecer la formación para las nuevas competencias laborales requeridas, con la generación de capacidades para el autoaprendizaje, el avance hacia el conocimiento tecnológico, organizativo y con valores éticos.

De esta manera, la formación del SENA hace un gran aporte al tejido empresarial, atiende las necesidades de formación específicas, apoya la innovación y el desarrollo tecnológico, lo que permite influir de manera positiva en los factores de mejoramiento de la competitividad, mediante programas diferenciados y de cobertura nacional con enfoque de cadena de productividad.

Por su parte, el Oriente antioqueño es una región que cuenta con un total de 23 municipios divididos en cuatro subregiones: Páramo, Bosques, Embalses y Altiplano, cada una con sus potencialidades para el desarrollo de diferentes actividades, con un total de 67.585 habitantes (Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE], 2020). Segunda región de mayor importancia



económica para el Departamento, caracterizada por el desempeño productivo en diferentes actividades del sector primario, secundario y terciario. Con gran potencial de crecimiento dada por la amplia oferta paisajística y turística de los municipios y por sus variados climas.

Con lo anterior, el Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación, alineado con el Plan Nacional de Desarrollo, 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" (2018) y teniendo en cuenta los planes de desarrollo de los diferentes municipios de la subregión, en procura del cumplimiento de los objetivos que aporten beneficios al tejido empresarial y a la empleabilidad, entre otros, amplia la cobertura y mejora la calidad de la formación mediante oferta educativa tanto titulada como complementaria y continúa fortaleciendo, adecuando y desarrollando potencialidades institucionales que den respuesta a las nuevas demandas y retos que imponen las dinámicas de la región. En la actualidad atiende un número de aprendices en Formación Titulada que a la fecha asciende a 11.902 y 41.989 en cursos especiales y eventos. La atención a esta población se realiza mediante 2 sedes centrales en Rionegro y subsedes en los Municipios de El Carmen de Viboral, Guarne, El Retiro, La Ceja, Sonsón, Guatapé y un Tecnoparque en el Municipio de Rionegro.

Las áreas de atención se resumen así:

- Industria (mantenimientos eléctrico y electrónico, de equipos de cómputo, electromecánico, industrial, refrigeración) y Línea de Aviones.
- Agroindustria (Lácteos, cárnicos, fruver, alimentos)
- Agropecuaria (producción agrícola, cultivo de flores, cultivo de aromáticas y medicinales, guadua, agricultura orgánica)
- Turismo y gastronomía (guianza, cocina, mesa y bar, recreación),
- Gestión y desarrollo empresarial (logística, gestión de negocios, mercadeo, recursos humanos, ventas, gestión administrativa, contabilidad y finanzas, gestión empresarial).

Por lo anterior y dando cumplimiento a la actividad misional del SENA, que busca cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, el Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación mediante sus programas de formación titulada (auxiliares, operarios, técnicos, tecnólogos) garantiza esta labor en toda la región a la cual atiende, propiciado el desarrollo del tejido empresarial así como mejorando las condiciones de acceso al trabajo decente de sus egresados, incrementando los niveles de competitividad de esta importante región del departamento la cual se caracteriza por su diversidad de actividades económicas y el gran desarrollo de sectores industriales y de servicios, motivo por el cual el centro de formación requiere contar con profesionales de las diferentes áreas del conocimiento que le permitan brindar oportunidades de formación a los habitantes de la región y responder con criterios de pertinencia y calidad a los requerimientos de los diferentes sectores empresariales de la misma.

En concordancia con lo anterior el centro durante el 2020 realizó oferta educativa de 123 grupos (Operarios, Auxiliares, Técnicos, Tecnólogos, Especializaciones Tecnológicas).

Metas de formación establecidas para el 2021

NIVEL DE FORMACIÓN	CUPOS
TECNÓLOGOS PRESENCIAL	4450



TECNÓLOGOS VIRTUAL	1183
OTROS (Auxiliares y operarios)	1075
TÉCNICO LABORAL PRESENCIAL	1047
TÉCNICO LABORAL VIRTUAL	500

Para dar cumplimiento a esta meta, el Centro de formación realizó el estudio de insuficiencia y la programación de instructores de planta, prioritariamente en formación titulada, posteriormente se identificaron las necesidades de contratación de instructores según los programas a Orientar, los que pasa de vigencia y las proyecciones de grupos nuevos para el 2021

En consecuencia, se evidenció la necesidad de contratar instructores para orientar programas de formación Titulada y/o complementaria presencial tal como se puede establecer en el Plan Operativo Anual. La contratación de instructores será por un promedio de 160 horas mensuales, las tarifas de los honorarios para la contratación se toman según las establecidas por la Dirección General y de acuerdo con el perfil requerido para cada programa, además, los instructores contratados deberán cumplir con lo establecido por la entidad para el proceso de formación profesional integral en el aplicativo compromiso que tiene por objetivo “ Orientar la ejecución de la Formación Profesional Integral para el desarrollo de las competencias de los aprendices, definidas en el programa de formación y orientadas a su desempeño en los contextos productivos y sociales de acuerdo con los lineamientos instituciones vigentes”

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Así mismo, el Centro de Formación garantiza que los instructores a contratar serán seleccionados del Banco de instructores SENA, acorde a los lineamientos de la Circular No: 01-3-2020-000195 del 04 de noviembre de 2020”.

Para efecto de la contratación, el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación, Regional Antioquia tiene incluida la presente necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia y ha expedido el **CDP 8021 del 20 de enero de 2021**. para atender esta contratación.



2. Obligaciones Específicas:

1. Planear las actividades de aprendizaje a orientar tomando como referencia lo establecido en el procedimiento de Desarrollo Curricular GFPI-G-012.
2. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada, en el reconocimiento de aprendizajes previos y el reporte de deserción de los aprendices que no se presentan en la fase de Inducción y que hayan manifestado su deseo de no continuar en el proceso de formación.
3. Ejecutar el desarrollo de las actividades de aprendizaje de acuerdo con lo establecido en la Guía de aprendizaje, y en la Guía para desarrollar los procesos formativos GFPI-G-013 y emitir los juicios evaluativos respectivos al proceso de formación.
4. Realizar Seguimiento a etapa productiva de acuerdo con cada una de las alternativas establecidas en el reglamento del aprendiz SENA.
5. Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo.
6. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje - GFPI-G-014 publicada en la plataforma compromISO.
7. Brindar apoyo técnico a los procesos de compras de bienes y servicios, acorde a su especialidad técnica, según la necesidad del Centro de Formación, elaborar solicitudes de materiales de formación necesarias para la ejecución de la formación.
8. Ser partícipe activo de los grupos y/o semilleros de investigación del Centro.
9. La Subdirección de Centro del Centro de Formación deberá en la vigencia promover los procesos necesarios para la certificación de instructores en la norma de competencia "Orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo" en coordinación con el Sistema Nacional de Formación para el trabajo, con el objeto de garantizar la idoneidad del instructor, de acuerdo con lineamientos de la Dirección General.
10. Usar los elementos de protección personal cuando ello fuere necesario según la actividad desarrollada por el contratista y prendas de vestir adecuadas acorde a la formación objeto del contrato de acuerdo con los lineamientos institucionales.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.



PROGRAMA	NIVEL FORMACIÓN	EXPERIENCIA	OBJETO	NO. DE CONTRATOS
TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA. CÓDIGO 134101 VERSIÓN 1	alternativa 1: administrador de empresas, profesional en gestión empresarial. comunicador social- periodista. formación profesional en ciencias administrativas, humanas, sociales o afines, preferiblemente especialista y/o actualización en servicio al cliente. certificado de competencias laborales en: orientar los procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados. integrar las TIC en los procesos de enseñanza aprendizaje de acuerdo con las competencias a orientar. alternativa 2: tecnólogo en gestión empresarial o áreas afines o cuatro (4) años de estudios universitarios en ciencias económicas, ingeniería, mercadeo, logística o áreas afines. (esta alternativa aplica para zonas y provincias del país)	alternativa 1: veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia alternativa 2: treinta y seis (36) meses de experiencia: de los cuales veinticuatro (24) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y doce (12) meses en labores de docencia.	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar programas de formación titulada presencial y/o complementaria presencial en el área Gestión y Desarrollo Empresarial, en el Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación.	2
TOTAL NÚMERO DE CONTRATOS				2

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual principal será en el municipio de Rionegro, en el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación, además de los municipios de La Ceja, Guarne, El Retiro, El Santuario, Marinilla, El Carmen de Viboral, La Unión y San Vicente.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del



numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de tarifas contratación de instructores contenida en los lineamientos Operativos del Plan de Acción 2021. Para esta contratación, se determinó como valor total la suma de ochenta y cinco millones ochocientos mil pesos M/CTE (\$ 85.800.000)

Esta suma será pagada por el SENA a cada Dos (2) contratistas en mensualidades vencidas hasta de Tres millones novecientos mil pesos M/CTE (\$ 3.900.000) cada uno, y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo a la vigencia contractual. Lo anterior, conforme con el anexo 2 plan de contratación, y según la tabla de honorarios de instructores 2021 publicada en los lineamientos operativos del Plan Anual de Adquisiciones

NÚMERO DE CONTRATOS	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
2	11	\$ 3.900.000	\$ 85.800.000
VALOR TOTAL			\$ 85.800.000

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.



**ANEXO MATRIZ DE RIESGOS
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

1	2	GENERAL					DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR, Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTRÓLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITORIO Y REVISION		
		CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD									IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	
1	2	GENERAL	INTERNA	PLANEACION	SELECCIÓN	REGULATORIOS																		
							EL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE ADELANTA NO OBEDECE DIRECTAMENTE A UNA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL POR VIOLACION a las medidas de austeridad del gasto público (artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998.)	RARO	MAYOR	5	RIESGO MEDIO	SUBDIRECTOR Y COORDINACIÓN MISIONAL Y ACADÉMICA	PROGRAMAR INICIALMENTE EL PERSONAL DE PLANTA, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN, TENIENDO EL AUMENTO DE GESTIÓN DEL CENTRO, METAS DE FORMACIÓN Y PRESUPUESTO ASIGNADO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	RIESGO BAJO	X	ORDENADOR DEL GASTO	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	DE MANERA PERMANENTE EN CADA CONTRATACIÓN	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES
						SELECCIONAR UN ASPIRANTE QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL	RARO		6	RIESGO ALTO	COMITÉ DE SELECCIÓN	VERIFICAR ANTECEDENTES DEL CANDIDATO (CONTRALORÍA, PROCURADURIA POLIICIA) ANTES DE CITAR CONVERSATORIO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	RIESGO BAJO	X	ORDENADOR DEL GASTO	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	ANTES DE CITAR AL ASPIRANTE A CONVERSATORIO	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	



2																																							



9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y once (11) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: El servidor público de planta del centro de la innovación la agroindustria y la aviación que designe por escrito el subdirector del centro. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X_____

13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X_____ NO _____

14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

Se expide en Rionegro Antioquia, a los 20 días del mes de enero de 2021

JORGE ANTONIO LONDOÑO
Subdirector Centro de la Innovación, La Agroindustria y la Aviación

Proyectó: Luis Ubeimar Valencia Agudelo – Centro de Formación.
Revisó: Carlos Mario Álvarez Martínez - Apoyo Jurídico del Centro.